



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRÚ

## Resolución de Alcaldía N° 371-2020-MPV

Virú, 31 de julio de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ



**VISTO:** El Informe de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2020-MPV** para el **PROYECTO: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 1753, EN EL SECTOR SANTA ELENA, CON CODIGO LOCAL 274815 DISTRITO DE VIRU, PROV. VIRU- LA LIBERTAD"** COD. IRI N° 2472490, y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante la LEY N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 171-2020-MPV/GIDUR de fecha 20.07.2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **PROYECTO: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 1753, EN EL SECTOR SANTA ELENA, CON CODIGO LOCAL 274815 DISTRITO DE VIRU, PROV. VIRU- LA LIBERTAD"** COD. IRI N° 2472490, con un presupuesto de obra ascendente a S/ 61,135.91 (SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 91/100 SOLES), a ser ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata) – A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1354 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan;

Que, según el Artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases probadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;



*[Firma manuscrita]*



Que, según el Artículo 6° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, las fases del procedimiento de contratación pública especial son: a) Expresión de Interés. b) Actos preparatorios. c) Procedimiento de selección. d) Ejecución contractual;

Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales con Informe N° 003-2020-MPV/SGA-SS.GG de fecha 02.01.2020, solicita la Certificación Presupuestal correspondiente. En esa medida la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con INFORME N° 128-2020-GPPRyOPMI/MPV de fecha 10/02/2020, alcanza la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0187 – Secuencia 0001, financiado con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 519,558.46 Soles;



Que el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultorias de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El Comité de Selección está conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (01) pertenecer al OEC, y los otros dos (02) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobar por el titular o a quien este delegue;

Estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2020-MPV**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 1753, EN EL SECTOR SANTA ELENA, CON CODIGO LOCAL 274815 DISTRITO DE VIRU, PROV. VIRU- LA LIBERTAD"** COD. IRI N° 2472490, con un presupuesto de obra ascendente a S/ 61,135.91 (SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 91/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN** del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2020-MPV**, para la **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 1753, EN EL SECTOR SANTA ELENA, CON CODIGO LOCAL 274815 DISTRITO DE VIRU, PROV. VIRU- LA LIBERTAD"** COD. IRI N° 2472490, el cual estará encargado de conducir y ejecutar el presente procedimiento en aplicación al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; el cual estará conformado por los siguientes servidores:

|            | Miembros titulares                 | DNI      |
|------------|------------------------------------|----------|
| Presidente | ING. ERASMO ROMAN TANDEYPÁN MARCOS | 32733283 |
| Miembros   | ABOG. EMER ALEXANDER TORRES VERA   | 43482012 |
|            | ING. DANTE EDWARD JIMENEZ MEJIA    | 32969053 |

|            | Miembros Suplentes            | DNI      |
|------------|-------------------------------|----------|
| Presidente | WUILLIAMS ALBERTO RIOS FLORES | 18199530 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRÚ



|          |                               |          |
|----------|-------------------------------|----------|
| Miembros | FRANK DENNIS MÉNDEZ RODRÍGUEZ | 41246694 |
|          | VÍCTOR RAÚL SACHUN RODRÍGUEZ  | 45129102 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los servidores públicos designados, Secretaria General, Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimiento y SS.GG para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Virú

My. Andres O. Chávez Gonzales  
ALCALDE



c.c.  
comite  
GM  
GA  
SG ABASTEC.  
Archivo

